



**PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE EDUCADOR SOCIAL
(OEP 2020) MEDIANTE NOMBRAMIENTO COMO
FUNCIONARIO/A DE CARRERA**

El Tribunal Calificador designado en virtud de Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de agosto de 2022, como asunto urgente 8 del orden del día, para las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, de una plaza de Educador Social correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2020.

ACUERDA

Primero. Analizadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, a la relación de calificaciones provisionales publicada con fecha 28 de noviembre de 2022, del primer ejercicio correspondiente al proceso selectivo para la cobertura mediante nombramiento como funcionario de carrera, de un Educador Social, a tenor de las Bases generales del proceso de selección, y según informe técnico de fecha 21 de diciembre de 2022 de la empresa contratada para la corrección del examen, el Tribunal Calificador acuerda, por unanimidad:

- Estimar la alegación presentada por la aspirante con código CB1 005568, le corresponde una nota de 7,466.
- Estimar la alegación presentada por la aspirante con código CB1 000384, le corresponde una nota de 5,933.
- Desestimar el resto de las alegaciones presentas en tiempo y forma, ratificando las puntuaciones otorgadas, por no existir error en la corrección del examen del primer ejercicio.

Segundo. Concretadas las actuaciones anteriores, el Tribunal Calificador acuerda, por unanimidad, dar por finalizado el estudio y resolución de las alegaciones formuladas por los aspirantes en plazo y forma.

Tercero.- A este respecto, el Tribunal Calificador acuerda publicar las calificaciones DEFINITIVAS del ejercicio por orden de puntuación alcanzada, así como la relación de aspirantes no aptos (**Anexo 1**).

Cuarto. Lo que se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la web municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos, indicando que contra las resoluciones y actos de trámite del Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local. El plazo de interposición será de un mes de conformidad con lo señalado en el art. 121 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

VºBº de la Presidenta Suplente del Tribunal

La Secretaria del Tribunal

En Jerez de la Frontera, a 21 de diciembre de 2022

	Código Cifrado de Verificación: 6M2XP211D2V2NL1	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Secretaria TC 006485	FECHA 21/12/2022

	Código Cifrado de Verificación: LR2F62N192T2S72		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Angela Petidier Castro, Directora de Servicios Asesoría Jurídica	FECHA 22/12/2022	